



**Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 12 de septiembre de 2025, por el que se inicia el procedimiento para la MATRICULACIÓN de estudiantes en régimen de enseñanza EXTRAOFICIAL por AMPLIACIÓN DE EXPEDIENTE para el curso académico 2025/2026**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, aprobó el Reglamento 8/2024, sobre matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos de carácter oficial de grado y máster universitario.

El citado reglamento contempla la posibilidad de cursar estudios como estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial, para obtener la prestación de los servicios académicos en actividades formativas previstas en el plan de estudios correspondiente a un determinado título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la finalidad de ampliar los respectivos expedientes académicos pero sin que los resultados académicos que se pudieran obtener produzcan efectos para la obtención de dicho título.

El art. 18 del mencionado reglamento encomienda al Rectorado el inicio del procedimiento para la matriculación de estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial para cada curso académico, mediante Acuerdo en el que se establecerán las titulaciones y, en su caso, asignaturas, en las que resulta posible, para dicho curso académico, formalizar la citada matrícula, sin que en ningún caso puedan ser ofertadas ni asignaturas para las que se haya establecido una limitación en el número de plazas para estudiantes en régimen de enseñanza oficial (salvo que hayan quedado plazas vacantes tras la finalización del correspondiente proceso de admisión), ni asignaturas correspondientes a planes de estudios en proceso de extinción para las que no se imparta la correspondiente docencia, ni Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster. En todo caso, la determinación de la citada oferta se efectuará de común acuerdo con los respectivos Centros de la Universidad de Málaga encargados de organizar los correspondientes estudios.

En consecuencia, este Rectorado, de común acuerdo con los respectivos Centros de la Universidad de Málaga encargados de organizar los correspondientes estudios, acuerda el inicio del citado procedimiento para el curso académico 2025/2026, que se regirá por lo siguiente:

**Primero: Ámbito de aplicación.**

Podrán participar en el procedimiento de matriculación de estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial para ampliación de expediente académico, para cursar estudios durante el curso académico 2025/2026 en asignaturas de las que se indican en documento anexo a la presente, quienes reúnan los dos siguientes requisitos:

- Quienes ya han finalizado en la Universidad de Málaga los correspondientes estudios y han solicitado el respectivo título, y desean cursar actividades formativas previstas en el plan de estudios correspondiente a dicho título, no cursadas para su obtención. Los resultados académicos que se pudieran obtener serían incorporados al respectivo expediente académico a efectos de su inclusión en las certificaciones que de éste se expidieran.
- Quienes cursan los mismos estudios como estudiantes oficiales y desean cursar de forma simultánea otras actividades formativas previstas en el mismo plan de estudios, pero de manera extraoficial, al objeto de que estas últimas no sean computadas a efectos de la obtención del respectivo título pero puedan ser incorporadas al expediente académico e incluidas en las certificaciones que de éste se expidieran.



Código Seguro De Verificación	5673-7467-6E6BP326D-794A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	12/09/2025 08:45:41	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5673-7467-6E6BP326D-794A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5673-7467-6E6BP326D-794A</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2HYNKEUK3BGS5QUEEL2E6M	Fecha	12/09/2025 12:12:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2HYNKEUK3BGS5QUEEL2E6M">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2HYNKEUK3BGS5QUEEL2E6M</a>	Página	1/2	

**Segundo: Participación en el procedimiento.**

Quienes se encuentren interesados/as en participar en el procedimiento deberán personarse en la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrita la titulación oficial a cuyo plan de estudios pertenezcan las asignaturas cuya matriculación en régimen extraoficial desea realizar, entre los días 15 y 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

**Tercero: Finalización del procedimiento.**

La finalización del procedimiento se producirá mediante la formalización del correspondiente documento de matrícula o, en su caso, mediante resolución del/de la Decano/a o Director/a del citado Centro de la Universidad de Málaga por la que se deniegue la participación solicitada.

Asimismo, corresponderá al/la citado/a Decano/a o Director/a la asignación, en su caso, de grupo de docencia al estudiantado que formalice la mencionada matrícula.

Las matrículas formalizadas quedarán condicionadas al pago de los respectivos precios públicos, que serán los mismos aplicables a las matrículas en régimen de enseñanza oficial. Dicho pago deberá efectuarse con anterioridad al día 1 de noviembre de 2025 (en la modalidad de pago único) o el primer pago con anterioridad al día 1 de noviembre de 2025 y el segundo entre los días 16 y 31 de diciembre de 2025 (en la modalidad de pago aplazado).

**Cuarto: Régimen académico aplicable.**

El régimen académico aplicable al estudiantado que formalice su matrícula con carácter extraoficial será el mismo que se encuentre establecido en las correspondientes programaciones académicas para el estudiantado en régimen de enseñanza oficial.

En Málaga, a 12 de septiembre de 2025

Fdo: EL RECTOR

Juan Teodomiro López Navarrete

2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5673-7467-6E6BP326D-794A	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	12/09/2025 08:45:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5673-7467-6E6BP326D-794A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5673-7467-6E6BP326D-794A</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b>	IVVH2HYNKEUK3BGS5QUEEL2E6M	<b>Fecha</b>	12/09/2025 12:12:20	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
<b>Dirección web de verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2HYNKEUK3BGS5QUEEL2E6M">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2HYNKEUK3BGS5QUEEL2E6M</a>	<b>Página</b>	2/2	